



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** MANUEL A. GONZÁLEZ CASTRO - DESIGNACIÓN INTERINA

---

VISTO:

Que con fecha 31 de marzo del corriente año venció la designación interina del Prof. Manuel A. González Castro (legajo 35376) como Director del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho, con retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C. 102);

Y CONSIDERANDO:

Que tal designación fue dispuesta por Resolución Decanal N° 306/19;

Que siendo necesario asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario designar al Prof. Manuel A. González Castro por un nuevo período, a partir del 01 de abril de 2020 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2021;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Lo dispuesto por Resolución HCD 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar al Prof. Manuel A. González Castro (legajo 35376) como Director del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho, con retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C. 102), a partir del 01 de abril de 2020 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2021 o antes si el cargo fuera provisto por concurso.

Artículo 2: El personal designado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990)

Artículo 3: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Área Económica Financiera, Dirección de Personal y Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional de la Facultad. Elévese al H. Consejo Directivo y oportunamente, archívese.